

Logroño, a 8 de octubre 2021

## CIRCULAR INFORMATIVA Nº 49/21

### 1. SUBVENCIONES A OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

Adjunto se remiten las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las obras de rehabilitación en los edificios de la ciudad de Logroño, cuyo texto puedes consultar en el siguiente enlace web: <https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=17950495-4-HTML-541352-X>

**Estas subvenciones no se podrán solicitar hasta que se publique la convocatoria correspondiente.**

Estas bases establecen los mínimos necesarios y valoran las características objetivas de la actuación a acometer en los edificios, definiendo los criterios de coherencia de las obras, las calidades a garantizar y el límite del presupuesto protegible para su aplicación en cada supuesto, detallando el proceso a seguir en su tramitación.

#### Líneas de actuación

1. Edificios del Centro Histórico y Calificados de Interés Histórico Arquitectónico: Actuaciones en Materia de Patrimonio Cultural.

2. Actuaciones en Materia de Adecuación de la Accesibilidad Universal.

#### 3. Actuaciones en Materia de Eficiencia Energética (arts. 2 y 12)

Esta línea tiene por objeto fomentar las actuaciones privadas realizadas en los edificios residenciales de vivienda colectiva situados en el suelo urbano tendentes a la mejora de la eficiencia energética y propiciar el “Ahorro de Energía”.

El objeto es mejorar las condiciones térmicas de la envolvente de los edificios y las de sus instalaciones para que su consumo proceda de fuentes de energía renovable. Para su tramitación se requiere la intervención de un técnico competente que realice el estudio previo del edificio y conforme a sus características constructivas, de compartimentación y uso, determine las obras necesarias para Certificar una Calificación Energética C y un ahorro de energía del 35%.

Estas ayudas se concederán a las obras cuyo presupuesto protegido supere la cantidad de 20.000€ sin IVA. Las obras subvencionables deben realizarse en edificios de vivienda colectiva finalizados con anterioridad a la entrada en vigor del CTE.

El porcentaje para el cálculo de la ayuda será del 35% del presupuesto protegible.

El importe máximo de ayudas a las obras será de 75.000 € por edificio.

## 2. NEXT GENERATION. PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y VIVIENDA

Con fecha 6 de octubre el BOE ha publicado dos importantes normas aprobadas en el Consejo de ministros a instancia del MITMA (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).

**Estas dos medidas permiten implementar dos de las principales inversiones del PRTR cuya gestión está asignada al MITA, y que están dotadas con 4.420 millones de euros. La cifra incluye 450 millones de euros destinados a financiar incentivos fiscales a la rehabilitación.**

En concreto, la normativa regula el desarrollo de las inversiones:

- C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales”, con un **presupuesto de 3.420 millones de euros**, y
- C.02.I02 “Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, que **cuenta con 1.000 millones de euros** del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) aprobado por la UE.

Las inversiones forman parte del Componente 2 del PRTR “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, dotado con 6.820 millones de euros.

En la [circular adjunta elaborada por FENITEL](#), se resumen los aspectos más relevantes de las dos normas aprobadas y ya publicadas con fecha 6 de octubre en el BOE:

- A. [Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria](#) en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- B. [Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social](#) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.